



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

ANEXO II DICTAMEN N° 10/2020

CALIFICACIÓN DE ENTREVISTAS PERSONALES

CONCURSO 63/18

1. BATTIATO, Gerardo Román: Total 20 puntos.

El concursante comienza la entrevista con una breve descripción de las motivaciones que lo llevan a concursar, expresando que representa un crecimiento personal importante y para su carrera judicial y profesional. Agrega que siente un sentido de pertenencia y afecto por el fuero Contencioso Administrativo y Tributario, ya que comenzó procurando en este fuero antes de ingresar al Poder Judicial, en donde ocupó diversos cargos hasta ser designado como Secretario de Sala III, en donde se desempeña hace 4 años. Considera que el rol de un Fiscal Contencioso debe ser activo. Destaca tres aspectos fundamentales de las funciones del fiscal, en el marco de cómo vemos la justicia hoy (dice que en general la sociedad tiene un sentimiento de desconfianza con la justicia): primero velar por el normal funcionamiento del servicio de justicia, la legalidad del debido proceso y, sobretodo, entender cuál es el interés de la sociedad. Considera fundamental demostrar en cada expediente, que los operadores judiciales están a la altura de las circunstancias, para prestar un buen servicio y solucionar la controversia de la forma más justa posible.

A continuación se le requirió su opinión sobre la Ley de Responsabilidad del Estado sancionada recientemente por la Legislatura. El concursado manifiesta que esta de acuerdo con la Ley ya que la considera oportuna y necesaria para brindar seguridad jurídica para el fuero Contencioso. Destaca que anteriormente la jurisprudencia local, aplicando la jurisprudencia de la Corte Suprema, ya reconocía la reparación integral de los daños en materia de actividad e inactividad ilegítima, pero con la Ley se la reconoce expresamente. Considera que la ley tiene algunos agregados diferentes a la Nacional, si bien es bastante similar. Destaca particularmente que permite indemnizar el lucro cesante cuando haya riesgo para la vida y a la salud de las personas; que admite la posibilidad de imponer sanciones conminatorias, que incorpora los supuestos de culpa concurrente entre el Estado y los prestadores en materia de servicios públicos, que tiene un plazo de prescripción razonable,



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

parecido al de Nación; y que no elimina la posibilidad de aplicar la analogía como principio para resolver.

Seguidamente se le requirió su opinión sobre la forma de implementación del trabajo en la situación de la pandemia y la impresión que tiene sobre si esta situación impide un rol activo de la Fiscalía. Considera que fue acertada la decisión de no decretar la feria judicial, sino la de suspender los plazos ya que le permitió traer tranquilidad a las partes litigantes. Considera que se garantizó el servicio de justicia en todo momento y que rápidamente logró acomodarse a la situación. También opina que esta forma de trabajo garantizó una respuesta hasta más rápida, en algunos casos, que en una situación normal, debido a la inmediación que tienen los agentes con los expedientes digitalizados, lo que permite acortar los tiempos. Agrega que el problema de compatibilidad de sistemas operativos se solucionó rápidamente y, por lo tanto, no observó que se haya afectado el rol del Ministerio Público Fiscal.

Luego fue consultado sobre si realizó alguna capacitación vinculada a la perspectiva género y su opinión sobre la actitud tomada por el Tribunal Superior de Justicia con respecto al fallo Levinas. El concursante comenta que realizó el primer módulo de capacitación de la Ley Micaela y que ha participado de algunas jornadas del Derecho Tributario con perspectiva de género, materia en la cual se desarrolla como docente. Con respecto a la actitud tomada por el Tribunal Superior de Justicia, considera que es una decisión saludable al tomar un rol activo como Poder Judicial de la Ciudad apoyando el cumplimiento de la autonomía y de la transferencia de competencias jurisdiccionales. Considera que esta correctamente fundado jurídicamente en el artículo 129 de la Constitución Nacional y 6 de la Constitución local y en las facultades que le otorga el Poder Judicial local. Considera que el Tribunal Superior de Justicia toma una postura fuerte en coincidencia con la jurisprudencia de la Corte Suprema.

El desempeño del concursante en la entrevista fue excelente, respondió a las preguntas que le fueron formuladas dando cuenta de las razones de sus posturas en cada caso.

2. BONO, Pablo Javier: Total 20 puntos.



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

El concursante comienza la entrevista con una breve descripción de las motivaciones que lo llevan a concursar por el cargo. Explica que ingresó a la Justicia en el 2003. Manifiesta que hizo la carrera judicial describiendo los distintos cargos que ocupó, y que desde el año 2013 es Secretario de Primera Instancia en el equipo Fiscal N° 1 en lo Contencioso Administrativo y Tributario. Su motivación surge de una profunda convicción para prestar el servicio de justicia, ya sea en la jurisdicción o en el Ministerio Público Fiscal. Destaca que su experiencia se vio enriquecida al experimentar los distintos roles de los operadores de la Justicia.

A continuación se le requirió su opinión sobre la Ley de Responsabilidad del Estado sancionada recientemente por la Legislatura. Considera que es un gran paso hacia la evolución de la Responsabilidad del Estado, al insertarse dentro de la Ley de Responsabilidad Nacional como ya lo han realizado algunas provincias. Considera que la sanción de la Ley era importante, necesaria y óptima para establecer con seguridad y certeza las relaciones entre los particulares y el Estado. Agrega que representa un cambio importante para la seguridad jurídica de los ciudadanos.

Seguidamente se le requirió su opinión sobre la forma de implementación del trabajo en la situación de la pandemia y la impresión que tiene sobre si esta situación impide un rol activo de la Fiscalía. Considera que la respuesta ha sido acorde a la situación epidemiológica que estamos viviendo, para garantizar el servicio de justicia y para preservar la salud publica de todos los que trabajan dentro de la Justicia, así como para los destinatarios del servicio. Por otro lado, considera que de ninguna manera la situación afectó el rol de la Fiscalía, que desde el primer día que se decretó el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, tuvo un rol preponderante. El equipo fiscal que él mismo integra estuvo trabajando para llevar adelante muchos procesos urgentes iniciados digitalmente, así como la digitalización de otros ya iniciados.

Luego fue consultado sobre si realizó alguna capacitación vinculada a la perspectiva género y su opinión sobre la actitud tomada por el Tribunal Superior de Justicia con respecto al Fallo Levinas. El concursante explica que completó el Modulo I y actualmente esta haciendo el Modulo II de la Ley Micaela. En relación al Fallo Levinas y la postura que adoptó el máximo tribunal local, considera que la opinión del caso debe estar circunscripta a un contexto



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

político y jurídico institucional en referencia a la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires. Considera que las dos posiciones, tanto la mayoritaria como la minoritaria (tomada por la Fiscalía General Adjunta), son razonables, pero que si tuviera que inclinarse por una de ellas, coincidiría más con el voto mayoritario. Para afirmar esto expresa que esa postura le otorga más preminencia a la Constitución de la Nación y a su artículo 129 y al artículo 6 de la Constitución local que otorga un mandato expreso a las autoridades constituidas de preservar la autonomía. Agrega que esto se circunscribe a lo que ha dicho al respecto la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia desde el año 2015. Por otro lado, considera que la autonomía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un derecho de todos los ciudadanos, y que sus conflictos sean decididos por sus propios jueces y no por jueces nacionales.

Finalmente, el concursante es consultado sobre su opinión con respecto a la intervención en procesos colectivos y si considera que la Fiscalía debe tener un rol activo fuerte en este tipo de procesos. Considera que en materia de procesos colectivos hay una omisión y una mora del Poder Legislativo en reglamentar estos procesos, a pesar de que hubo un primer intento en el 2007 que fue luego vetado. Entiende que existe un vacío legal, puesto de manifiesto por la Corte Suprema de Justicia en el fallo Halabi y numerosa jurisprudencia posterior, de un procedimiento esencial y constitucional de tutela de los derechos colectivos de los ciudadanos. Adicionalmente, el concursante, comenta sobre la Resolución 76 promulgada por la Fiscalía General del 2014, que obliga a intervenir en procesos colectivos o los referentes a bienes o intereses individuales homogéneos, donde se ve con claridad el rol activo que debe tener el Ministerio Público Fiscal en ausencia de una ley que lo reglamente.

La entrevista del concursante fue excelente. Respondió las preguntas formuladas demostrando motivación para el cargo que concursa, así como también conocimiento y experiencia.

3. BURICCA, Nora Fabiana: Total 15 puntos

La postulante inicia su entrevista describiendo brevemente su trayectoria profesional en la Justicia Federal del fuero Contencioso Administrativo hasta llegar a la Defensoría Contencioso Administrativa y



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

Tributaria. Destaca su interés en el puesto debido a que se trabaja de forma integral los temas del fuero a diferencia de su trabajo actual sólo abocado a una temática única. Por último, considera que le puede aportar a la Fiscalía una mirada general y su experiencia profesional.

En cuanto a su postura sobre la legalidad de la limitación fijada para la concesión de recursos de apelación en base al monto del proceso la aspirante cree que, en el marco de la gestión judicial, es correcto debido a que evita que lleguen a tribunales superiores causas con montos írritos, haciendo la salvedad de la importancia de garantizar el accesos a la tutela judicial que, a su modo de ver, estaría garantizada por el recurso de inconstitucionalidad.

Consultada respecto a su visión en la implementación de políticas de Gobierno Abierto en el Poder Judicial la postulante remarca que en el ámbito de su trabajo, la defensoría trabaja la temática con estadísticas de visualización de tarea judicial, poniendo de relieve la necesidad de utilizar el lenguaje claro, que sería necesario cuando el Fiscal emite un dictamen y el Juez hace referencia al mismo para resolver.

En cuanto a su capacitación de género informa no haber realizado el curso de la Ley Micaela, pero si se ha capacitado al respecto en la defensoría hace mucho tiempo, dado que la defensoría cuenta con un programa de género y diversidad sexual al cual se recurre a diario debido a las situaciones de violencia que se verifican en una gran mayoría de los casos que lleva adelante.

Con relación a su opinión respecto al derecho a la vivienda en el fuero sostiene trabajar hace más de 10 años con los derechos económicos, sociales y culturales. En el ámbito de la Fiscalía cree que hay que poner de relieve la normativa internacional y local, donde hace una referencia a la vigente desde la Constitución, pasando por todo el marco jurídico, incluso normativas menores. Entiende este marco defiende a los grupos vulnerables y subraya las obligaciones del Estado para con ellos. Finalmente, menciona jurisprudencia relacionada.

La concursante tuvo un buen desempeño durante la entrevista, exponiendo sus puntos de vista y opiniones de manera correcta.

4. CORDEIRO, Mariano Lucas: Total 15 puntos



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

El concursante comienza la entrevista exponiendo los motivos que lo llevaron a concursar. Manifiesta que es una oportunidad para aplicar los conocimientos que adquirió en el fuero y hace un breve resumen de los cargos que ocupó en Ministerio Público Fiscal de la Ciudad y de su paso por la administración pública.

A continuación es consultada su opinión sobre la Ley de Responsabilidad del Estado. El concursante expresa que la Ley viene en línea con los antecedentes jurisprudenciales y que responde a la necesidad de que el tema se encuentre reglado. Menciona distintos antecedentes jurisprudenciales y doctrinarios.

Luego es consultado sobre la modalidad de trabajo implementada a causa de la pandemia y si considera que afecta el rol activo de la Fiscalía. Manifiesta que desde hace un tiempo vienen adoptando nuevas modalidades de trabajo con la incorporación de nuevas plataformas tecnológicas que facilitan la labor, y que la digitalización de los expedientes es favorable para obtener mejores resultados.

Posteriormente es preguntado sobre si realizó algún tipo de taller sobre materia de género. Refiere que durante su paso por la administración pública llevó adelante la implementación de reglamentaciones pioneras en materia de género, resultante del trabajo realizado en distintos talleres, cursos y seminarios.

Por último, se le solicita su opinión sobre el fallo Levinas. El concursante considera que el fallo aporta para el debate crítico, y que entiende que la cuestión no está cerrada sino que mantiene un carácter evolutivo.

El concursante tuvo un buen desempeño en la entrevista, respondió de manera correcta las preguntas que le fueron formuladas exponiendo sus puntos de vista y opiniones.

5. ETCHEVERRIGARAY, Pedro Martín: Total 18 PUNTOS.

El concursante comienza la entrevista exponiendo su motivación para el cargo y haciendo un repaso de su carrera profesional, señalando puntualmente su experiencia en estudios jurídicos y en el fuero Penal Tributario.



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

Seguidamente es consultado sobre la reciente Ley de Responsabilidad del Estado. Señala que la Ley mantiene la línea jurisprudencial que ha ido desarrollando la Corte Suprema en estos años, lo cual es muy favorable para la seguridad jurídica de la Ciudad de Buenos Aires. Menciona el alcance de la indemnización por daño emergente y respecto a determinados rubros específicos, señalando que son elementos positivos de la nueva norma. Menciona también fallo de la Corte Suprema “Bernardes” que se pronuncia sobre la acción punitiva hacia los funcionarios u órganos administrativos que concurran en algún tipo de incumplimiento.

Consultado acerca de si la nueva modalidad de trabajo remoto impuesta durante la pandemia impide o limita el trabajo de la Fiscalía, responde que en su opinión no, que la metodología ha sido adecuada, que la Justicia ha estado a la altura de las circunstancias ya que la Justicia viene pasando por procesos de digitalización e informatización que hoy le permiten adecuarse a una situación tan compleja como esta.

A continuación se le consultó si realizó capacitaciones en materia de género. Responde que completó el primer módulo de la capacitación del Consejo de la Magistratura de la Ley Micaela y menciona haber estado en algunas jornadas en la materia.

Seguidamente se le consulta su opinión sobre el fallo “Levinas”. Destaca que le parece un fallo muy inteligente porque hace referencia a la auténtica autonomía de Ciudad de Buenos Aires y a la falta de legitimidad que presentan los tribunales ordinarios nacionales al no haber sido elegidos por el pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultada su opinión sobre la implementación de normas de calidad y como podrían compatibilizarse con las nuevas tecnologías, opina que las normas de calidad pueden aportar muchísimo al sistema judicial. Advierte que para aplicarlas primero se debe identificar la organización, los productos o servicios que realiza para entender el ámbito en el que se desarrollan, luego los recursos humanos y tecnológicos con los que cuenta para finalmente determinar las normas que se deben implementar. Agrega que posteriormente corresponde analizar los procesos en la práctica diaria para fijar las mejoras y trazar las metas que se quieran alcanzar. Finalmente, se genera una sistematización, digitalización, segmentación y verificación de los datos para la



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

eficiencia en la gestión y el proceso. Considera que la registración en la base de datos es esencial para la implementación de normas de calidad.

El desempeño del concursante durante la entrevista fue muy bueno, contestó las preguntas que se le formularon exponiendo sus puntos de vista de manera fundada y con conocimiento de la materia.

6. FIGUEREDO, Micaela Soledad: Total 12 puntos.

La concursante comienza la entrevista con una breve descripción de las motivaciones que la llevan a concursar por el cargo, explicando que tiene una formación orientada al Derecho Público y que se especializó en Derecho Administrativo y en Derecho Tributario. Trabaja en la Administración Pública y su motivación surge de su vocación por derecho público.

A continuación se le requirió su opinión sobre la Ley de Responsabilidad del Estado sancionada recientemente por la Legislatura, expresando una opinión favorable, debido a que considera importante que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires pase a implementar un régimen de la responsabilidad propio. Entiende que la Ciudad tenía una omisión legislativa en relación a la responsabilidad del Estado tanto en su actividad legítima como ilegítima. Agrega que si bien la Ley recientemente sancionada por la Ciudad es similar a la Ley Nacional, tiene algunas diferencias destacables. Un ejemplo de ello, es la responsabilidad del Estado por actividad ilegítima, donde la ley de la Ciudad establece la reparación integral en todos los rubros acreditados, y la Ley Nacional no hace referencia al alcance. Señala que otra diferencia es el agregado particular de la Ley de la Ciudad con respecto a la publicidad de las sentencias contra el Estado, que otorgará más transparencia a la función judicial.

Seguidamente se le requirió su opinión sobre la forma de implementación del trabajo en la situación de la pandemia y la impresión que tiene sobre si esta situación impide un rol activo de la Fiscalía. Considera que hoy en día contamos con las tecnologías suficientes para preservar la salud de los integrantes del Ministerio Público Fiscal sin abandonar sus actividades. Agrega que puede observar un intento por conciliar la protección del Derecho a la Salud mientras se sigue prestando un servicio de justicia que es requerido



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

por la ciudadanía. Destaca el desarrollo de nuevas alternativas como las audiencias por video conferencias, las notificaciones a partir de herramientas informáticas y la utilización del expediente electrónico.

Luego fue consultada sobre si realizó alguna capacitación vinculada a la perspectiva género en el Poder Judicial y su opinión sobre la actitud tomada por el Tribunal Superior de Justicia con respecto al Fallo Levinas. Con relación a la primera pregunta, la concursante explica que desde el Consejo de la Magistratura de la Nación, donde se desempeña, realizó un programa vinculado a la perspectiva de género con el objetivo de que impacte en la Comisión de Selección, de la que forma parte. Con relación al fallo "Levinas", opina que nos encontramos en un régimen transitorio al no haberse concretado la autonomía del gobierno a la Ciudad con plenas facultades legislativas y jurisdiccionales, otorgada por el art. 129 de la Constitución Nacional. Considera que es necesario reivindicar la competencia de la Ciudad, en aquellas causas que se ponen en conocimiento del tribunal en materia de derecho público local.

La concursante tuvo un desempeño aceptable en la entrevista, respondió de manera sintética las preguntas que le fueron formuladas.

7. GAMBERG, Guillermina: TOTAL 15 PUNTOS.

La concursante comienza la entrevista con un breve resumen de su trayectoria profesional y académica. Destaca que es egresada de la Universidad de Buenos Aires y que se especializó académicamente en el área tributaria. Comenta que se desempeña en la función pública desde el año 2010, y que su interés en la carrera judicial la llevó a su ingresar al fuero contencioso administrativo y tributario en el del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultada su opinión respecto a la nueva Ley de Responsabilidad del Estado, indica que cree que es una norma que posee muchos aciertos. En primer lugar, hace referencia a la reforma del Código Civil y Comercial de la Nación, opinando que ésta dejó de lado la aplicación de la responsabilidad estatal. En segundo lugar, remarca lo importante que es tener una Ley local, y señala que genera seguridad jurídica y previsibilidad en las relaciones. En tercer lugar,, destaca que esta legislación fue aprobada con un amplio el consenso



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

legislativo. Finalmente, detalla algunos ejemplos que ponen de manifiesto que es una ley superadora respecto de la nacional y de leyes de otras jurisdicciones.

Solicitada su opinión sobre la metodología de trabajo implementada durante la pandemia y si considera que afectó el rol de la Fiscalía, la postulante manifiesta que la pandemia significó mayor intervención del Estado, lo que produjo un aumento en la judicialización de las cuestiones. Esta situación acarrea más trabajo y exige un compromiso con la protección del interés público por parte del Ministerio Público Fiscal. En términos laborales concretos, sostiene que nos encontramos en una etapa de aprendizaje laboral positivo, que permitió implementar la modalidad de trabajo remoto, y considera que es un cambio que debemos capitalizar.

A continuación se le consultó si realizó alguna capacitación en la temática de género. Responde que no realizó el curso del Poder Judicial pero participó en el Congreso de Derecho Tributario sobre perspectiva de género, y que recientemente moderó una jornada de Derecho Financiero y Género en la Universidad de Buenos Aires.

Seguidamente, se le solicitó su opinión sobre el fallo Levinas. Menciona los antecedentes Corrales, Nisman y Bazán, y destaca la importancia de la plena jurisdicción originaria de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Manifiesta que nos encontramos en un estado de cosas inconstitucional, afirmando que la Corte Suprema de Justicia de la Nación cuestionó que los pocos avances en esta materia producen un desajuste en términos de federalismo y vulneran el principio de lealtad federal. Opina que es fundamental regularizar esta situación en lo sucesivo.

Luego se le consulta su opinión respecto a la intervención del Ministerio Público Fiscal en los Procesos Colectivos. La concursante destaca que el punto más relevante deben ser las reglas de admisibilidad entendiendo que existen grandes problemas en los procesos colectivos mal constituidos. Como método de solución propone crear un proceso de admisibilidad, en el cual se establezcan pautas mínimas tales como la admisibilidad del representante, la correcta identificación de clase e inclusive la posibilidad de participación de los tribunales, evitando que se avance en procesos que acarreen problemas posteriores.



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

La concursante respondió las preguntas realizadas por los miembros de la Comisión de forma correcta. Su desempeño durante la entrevista fue bueno.

8. GUAITA, Mariano Rubén: Total 20 puntos.

El concursante comienza la entrevista expresando su motivación para acceder al cargo, manifestando que su deseo es convertirse en un servidor público y destaca tener una experiencia profesional en el ámbito privado que cree poder volcar al sector público, resaltando también que ha tenido experiencias laborales tanto en el Poder Judicial Nacional como local.

A continuación se le solicitó su opinión sobre los Procesos Colectivos y el rol que debe tomar el Fiscal. El entrevistado expresa que en estos procesos se distingue un gran desafío para todos los operadores judiciales, dado que el marco jurídico se sustenta en jurisprudencia producto de la falta de legislación al respecto. Destaca que existen criterios de actuación de primera y segunda instancia establecidos por medio de la resolución 76/2014, que instan a los fiscales a tener un rol activo en el proceso, por ejemplo, en la apelación.

Seguidamente se le consultó sobre el modo de organización de trabajo que propondría en la fiscalía a su cargo. El concursante resalta haber manejado grupos de trabajo, lo que le otorgó experiencia en el manejo de equipos. Sostiene que cuando existan circunstancias especiales o acumulación de trabajo considera que una buena técnica es establecer procedimientos o protocolos, con roles definidos y diferenciados que comprendan las circunstancias personales del personal para que estos no perjudiquen o dificulten las posibilidades de aprendizaje o crecimiento del equipo. Desde el punto de vista jurídico cree que es deseable respetar que los lineamientos de la jurisprudencia consolidada.

En materia de género, el postulante informa haber realizado el curso de género de la Oficina de la Mujer de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Por último, se le preguntó su opinión sobre la incorporación de la Justicia de Consumo a las competencias locales. El concursante destaca que esto saldaría una cuenta pendiente, entendiendo la materia como de carácter



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

local, es decir, de dominio de la Ciudad, eliminando problemas de indefinición de autoridad de ejecución, por lo que representa un tipo de solución legal positivo.

La exposición realizada por el concursante fue excelente, respondió con claridad a las preguntas que le formularon, y expuso sus puntos de vista sobre los temas tratados demostrando experiencia en la materia.

9. IBARRA, Carolina Elizabeth: 10 PUNTOS.

La concursante comienza la entrevista exponiendo que su motivación para el cargo, señalando que trabaja en la Procuración General de la Nación, en una Dirección de Acceso a la Justicia y que siempre tuvo intenciones de pasarse a la Justicia de la Ciudad.

A continuación se le solicitó su opinión sobre los Procesos Colectivos y el rol que debe tomar la Fiscalía. Explica que el Fiscal tiene una gran importancia en los procesos de incidencia colectiva ya que su rol es velar por los intereses de todos en una sociedad. Menciona los antecedentes “Halabi” y “Padec”.

Consultada sobre cuáles son sus objetivos principales para organización de un equipo de trabajo en caso de acceder a la función, la postulante responde que tendría una posición bastante proactiva en la gestión de los equipos de trabajo, mencionando como objetivos la comunicación, la celeridad, y evitar la dilación de los procesos para llegar a dictámenes y sentencias. Además, en relación con la gestión judicial, buscaría eliminar costos y generar eficiencia, y hacer que cada uno se sienta cómodo en el rol que le corresponde.

Consultada sobre si ha realizado alguna capacitación en temas de Género, la concursante responde que sí.

Luego se le pregunta su opinión sobre la incorporación de las relaciones de consumo en el fuero. Responde que la competencia ya está dada desde la base de que el fuero de consumo ya se debería haber traspasado. Cree que en la realidad le va a dar mayor celeridad al ciudadano y que cualquier reclamo ante defensa del consumidor no tienda a una confusión



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

entre la Nación y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, es darle cercanía de justicia a la sociedad.

Finalmente, se le consulta cuál sería el sistema de gestión que adoptaría y los cambios concretos que realizaría para mejorar la gestión de la Fiscalía. La concursante explica que la Justicia Nacional aplica las normas ISO y que aplicaría estas normas en la Ciudad también ya que otorgan un margen de calidad al procedimiento que uno establece dentro de su propia Fiscalía.

La concursante respondió de manera sintética las preguntas que se le formularon. Expuso sus puntos de vista teniendo un desempeño aceptable durante la entrevista.

10. MALETTI, Magdalena: 18 PUNTOS.

La concursante comienza la entrevista exponiendo sobre los motivos que la llevaron a concursar por el cargo, haciendo mención a su experiencia, y una reseña sobre los cargos que ocupó.

Luego es consultada sobre el rol que juega el fiscal en los procesos colectivos a diferencia del resto de las causas. Destaca el mayor desafío que asume el fiscal en cuanto a hacer valer los derechos. Menciona distintos fallos de la Corte sobre amparos colectivos que suplieron la falta de ley y opina que el Ministerio Público tiene que estar atento para velar por los derechos.

Posteriormente se le consulta sobre cuales serían los objetivos principales del equipo de trabajo que le tocaría liderar. Destaca el aspecto motivacional de las personas que integran un equipo de trabajo y la necesidad de rotar las asignaciones para una mejor funcionalidad.

A continuación se le pregunta si tiene alguna formación en materia de género. Responde que sí, que se encuentra cursando la capacitación de la Ley Micaela.

Por último, es consultada su opinión sobre la nueva competencia del Contencioso Administrativo y Tributario en materia de consumo. Expresa que es un paso para la autonomía de la Ciudad, hace mención de jurisprudencia de la Corte Suprema en la materia y desarrolla sobre la evolución de las competencias de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

La entrevista de la concursante fue muy buena. Demostró motivación para ocupar el cargo que concursa y respondió las preguntas que le fueron formuladas demostrando experiencia en la materia.

11. MARCONI, Gonzálo Ignacio: Total 20 puntos

El concursante comienza la entrevista relatando su motivación para el cargo. Realiza un pequeño resumen de su paso por la Justicia Nacional y de la Ciudad, desde el año 1992 hasta la actualidad. Destaca su deseo educacional y el compromiso con el acceso a la justicia de los ciudadanos de a pie.

A continuación, es consultado sobre el rol del fiscal en los conflictos de derechos colectivos. El concursante señala que el amparo colectivo es una gran herramienta que dinamiza el tratamiento de diversas cuestiones que de otro modo deberían ser tratadas en procesos individuales. Destaca que la labor del Fiscal es delimitar si las personas que se autodenominan como representación de otros tienen la legitimación para hacerlo, evitando que exista un fraude sobre quienes se presentan invocando legitimación para iniciar este tipo de acciones.

Seguidamente es consultado sobre cuáles son sus principales objetivos en la organización del trabajo en el equipo a liderar en el caso de acceder al cargo. El concursante señala que sus objetivos son la motivación y capacitación del personal, dotándolo de herramientas informáticas. Resalta la labor electrónica del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires en la situación de pandemia. Destaca la importancia de delimitar cuáles son las causas que debería tener un tratamiento prioritario. Asimismo, cree en la importancia de la capacitación no sólo de su personal en el ámbito de la fiscalía sino también en la labor ejercida por diversas dependencias del Poder Judicial para que no se cree así un encasillamiento de las labores a realizar por el personal.

Luego es consultado por su capacitación en materia de género. El concursante señala que se realizó dos cursos y que se encuentra inscripto en la capacitación de la Ley Micaela.

Finalmente, se le requirió su opinión sobre la incorporación de la competencia de Relaciones de Consumo al fuero. Considera que la transferencia realizada desde la Justicia Nacional a la Ciudad fue conforme a derecho. Señala



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

el rol protagónico que se le asigna al Ministerio Público Fiscal y el campo de acción en el que se desarrollarán sus facultades. Asimismo, advierte que la Fiscalía también tendrá un rol relevante atento a la híper vulnerabilidad de ciertos sectores de la población que se ven más expuestos a la violación de derechos de consumo. Por último, señala la importancia de las cuestiones de género y como el Ministerio Público, a través de diversas acciones, puede combatir violaciones a los derechos de consumo.

La entrevista del concursante fue excelente. Respondió las preguntas formuladas demostrando motivación para el cargo que concursa, así como también conocimiento y experiencia.

12. MARINO, Pablo Daniel: Total 15 puntos

El concursante comienza la entrevista relatando la motivación que lo lleva a presentarse en presente concurso. Señala ser el primer profesional de su familia y la dificultad de su inserción en el campo laboral. Relata que en el año 2011 ingresó al Poder Judicial de la Ciudad y describe los cargos que ocupó. Comenta que su ingreso a la Justicia significó un punto de inflexión ya que el fin último no es hacer dinero, como en sus anteriores trabajos, sino aportar a una sociedad más justa.

Seguidamente es consultado sobre el rol del Fiscal en las cuestiones de derecho colectivo. Sostiene que el rol del Ministerio Público Fiscal en los procesos colectivos es determinante. Destaca que, con la incorporación del derecho colectivo en la reforma constitucional de 1994 el Poder Judicial toma un rol de injerencia sobre la decisión de políticas públicas y que el rol de la Fiscalía es velar por el bienestar de la sociedad. Considera que el rol es determinante debido a que en un proceso colectivo hay una enorme cantidad de resoluciones muy importantes, y que en cada una de ellas debería tener intervención previa el Ministerio Público Fiscal.

Luego es consultado sobre cuáles serían los principales objetivos respecto al equipo a liderar en el caso de acceder al cargo. El concursante señala la importancia del trabajo de todos aquellos que deben prestar un servicio de justicia. Cree en la necesidad de la comunicación y colaboración cómo herramienta para ser llevado a cabo el trabajo entre los empleados.



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

Asimismo, destaca el aporte de los jóvenes con la tecnología y como eso puede ser volcado a la administración de justicia para mejorarla.

Seguidamente es consultado por su capacitación en materia de género. El concursante señala que se capacitó y realiza un breve resumen sobre sus conocimientos de la materia.

Finalmente, se le requirió su opinión sobre la incorporación de la competencia de consumo al fuero que aspira integrar. Señala que considera relevante que detrás del servicio de justicia están todos los ciudadanos y que tienen el derecho de plantear sus inconvenientes frente a la jurisdicción. La apertura del fuero de las relaciones de consumo es una nueva reafirmación de la autonomía de la Ciudad. En lo que refiere al Ministerio Público Fiscal es relevante el rol del mismo en velar por los intereses generales de la sociedad y su rol de parte al promover diversas acciones.

La entrevista del concursante fue buena. Contestó las preguntas de manera precisa y expuso sus puntos de vista en cada tema abordado.

13. MONTI, Marcela: Total 20 puntos

La aspirante inicia la entrevista exponiendo sus motivaciones para acceder al cargo describiendo su desempeño profesional y destacando el desafío personal y profesional del cargo que se concursa.

Preguntada su opinión sobre la legalidad de la limitación fijada para la concesión de recursos de apelación en base al monto del proceso, entiende que es un límite razonable y legítimo, y que es una práctica habitual que siempre se debatió su constitucionalidad en diferentes fueros, utilizando de ejemplo el fuero Contencioso Administrativo Federal. Por otra parte, cree que no es limitante sino que trae beneficios para la justicia y el judiciable: para la justicia por su implicancia de recursos al llegar a una segunda instancia, dado que entiende que una causas por 1.000 pesos de patente llegue a cámara no es eficiente, y para el judiciable, permite la celeridad al mismo tiempo de poder ser escuchado. Explica, adicionalmente, que la Corte Suprema no lo ve como una vulneración a los principios constitucionales. Por último, cree que lo ideal es fortalecer mecanismos previos al litigio para solucionar conflictos evitando su judicialización.



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

A continuación fue consultada su visión en relación a la implementación de políticas de Gobierno Abierto en el Poder Judicial. Divide su opinión en dos dimensiones de análisis. En el ámbito micro sostiene que la justicia es, de los tres poderes, el más abierto dado que escucha a las partes de conflicto. Sostiene que la ausencia de mecanismos para oír a las partes en los otros dos poderes trae aparejado un aumento en las causas que recaen en el Poder Judicial. Con respecto a un panorama más macro considera que una Justicia abierta es consecuencia de un estado abierto, que para lograrlo se necesitan tecnologías que en el fuero se vienen intentando implementar. Por último, sostiene que el Poder Judicial trabaja en este camino y que la tecnología va a ayudar a lograrlo.

En cuanto a la capacitación de género la postulante informa haberse formado en violencia de género y diversidad sexual. Los cursos de la Ley Micaela aun no los finalizó, pero afirma estar al tanto de las publicaciones del observatorio de género y justicia.

Consultada sobre la protección al derecho a la vivienda, realiza un panorama general respecto a la normativa vigente internacional, nacional y local, destacando que la Corte Suprema de Justicia de la Nación estableció que las normas de los derechos sociales son de operatividad derivada, dado que necesitan reglamentar y determinar las obligaciones de hacer del Estado para poner en funcionamiento estos derechos. Agrega que en la Ciudad de Buenos Aires existe la Ley 4036 que establece y fija un parametro. Por último, resalta que el Tribunal Superior de Justicia entendió en dos últimos fallos, que las sentencias no pueden excederse de los parámetros establecidos por la norma para poder fijar este tipo de reparación. Considera que la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene una nueva visión sobre el tema.

La entrevista del concursante fue excelente. Respondió las preguntas formuladas demostrando motivación para el cargo que concursa, así como también conocimiento y experiencia.

14. OLTRA SANTA CRUZ, Fernando Julián: Total 15 puntos.

El postulante inicia la entrevista exponiendo su motivación personal y haciendo referencia a su experiencia académica y profesional, destacando la



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

labor en el Ministerio Público Fiscal de la Ciudad de Buenos Aires. Destaca la importancia de la función a la que se postula y su defensa en los derechos humanos.

En cuanto a su postura sobre la legalidad de la limitación fijada para la concesión de recursos de apelación en base al monto del proceso el concursante expresa que no está a favor del cercenamiento del acceso a la justicia, por entender que son contradictorios al espíritu de los tratados internacionales. Destaca algunos artículos del Pacto de San José de Costa Rica, para sostener que el acceso a la justicia debe ser lo más amplio posible.

Consultada su visión en relación a la implementación de políticas de Gobierno Abierto en el Poder Judicial, el concursante manifiesta que cree en la necesidad de aplicar este tipo de políticas, destacándolas, como el derecho de la ciudadanía a conocer y a participar en la cosa pública a través de distintos medios de participación en el Gobierno de la Ciudad, así como también la participación en el aspecto judicial.

En cuanto a su capacitación en cuestiones de género informa no haber realizado el curso de la Ley Micaela, pero sí estar capacitado al respecto por su formación en Derecho Humanos. Afirma entender la importancia de la capacitación en esa temática, pero también considera que hay que aplicar políticas de mayor sensibilidad con otros grupos como las personas con discapacidad. Agrega que es necesaria una formación transversal para facilitar el acceso de estos grupos vulnerables.

Respecto al derecho a la vivienda en el fuero sostiene que la Constitución de la Ciudad es muy progresista al contemplar todos los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales, y que incluso nuestra normativa específica es mucho más amplia que la normativa interamericana. Agrega que está de acuerdo con la plena vigencia de estos derechos ya que considera que deben entenderse de forma integral dentro de los Derechos Humanos. Adicionalmente destaca la importancia de los principios de no regresión y de progresividad en materia de Derechos Humanos.

La entrevista del concursante fue buena. Contestó las preguntas de manera precisa y expuso sus puntos de vista en cada tema abordado.



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

15. SÁ ZEICHEN, Gustavo Edgar Pedro: Total 15 puntos

El concursante inicia la entrevista exponiendo los motivos que lo llevaron a concursar el cargo. Comenta sus antecedentes en el derecho público, su experiencia laboral y su formación académica. Resalta la figura del Fiscal, su importancia y la necesidad de darle mayor relevancia.

Luego, es consultado sobre qué postura asume sobre la legalidad de la limitación fijada para la concesión del recurso de apelación en base al monto del proceso. Manifiesta que toda forma de ordenamiento de la Justicia para un mejor funcionamiento puede involucrar limitaciones de este tipo, pero hay que analizar la razonabilidad en cuanto al monto. Considera que si los montos son extremadamente altos como para permitir un acceso a la instancia superior y sin establecer excepciones, se podría caer en una violación al acceso a la justicia y de la tutela judicial efectiva.

Posteriormente se le solicita su opinión sobre la implementación de políticas de Gobierno Abierto en el Poder Judicial. Se muestra a favor de la participación y apertura en las políticas públicas del Poder Judicial, así como también considera que son necesarias. Hace mención a que realizó una tesina final sobre Justicia Abierta para la Magistratura en Derecho Judicial, publicada posteriormente por La Ley, donde analiza el gobierno abierto enfocado al poder judicial con las particularidades de este poder. Destaca el trabajo del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en esta temática. Concluye agregando que visto desde afuera, el Poder Judicial puede parecer un organismo hermético y oscuro, y que, en un ámbito republicano de gobierno, es quien le debe a la sociedad una respuesta en cuanto a la transparencia y la apertura.

Seguidamente se le pregunta si posee formación en materia de género. Contesta que realizó el curso de la Ley Micaela.

Por último, se requiere su opinión sobre derecho a la vivienda. Expresa que en general es un tema interesante porque involucra varios aspectos de la Justicia, menciona jurisprudencia de la Corte Suprema donde profundiza el análisis de estos derechos. Resalta la importancia del Fiscal en este tipo de conflictos.



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

El desempeño del concursante en la entrevista fue bueno, respondió a las preguntas que le fueron formuladas dando cuenta de las razones de sus posturas en cada caso.

16. SANTUCHO, María Victoria: Total 20 puntos.

La concursante comienza la entrevista relatando la motivación que la lleva a presentarse en el concurso. Relata su carrera como empleada judicial y su capacitación en el Derecho Administrativo y Tributario. Señala que el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es una motivación para ella ya que lo encuentra novedoso en diversas cuestiones y cree que su aporte puede ser valedero.

A continuación, es consultada su opinión sobre la legalidad de la limitación fijada para la concesión del recurso de apelación en base al monto del proceso. La concursante señala que dicha materia esta delegada en la legislatura y que la misma podría delimitarla ya que tiene las facultades necesarias para estipular criterios, pero no deja de advertir que no siempre en todas las situaciones eso puede ser constitucionalmente válido más allá del criterio del legislador. Todo dependerá de las circunstancias del caso y es ahí cuando los operadores judiciales tendrán que prestar atención y distinguir cuando la Ley está realizando un tratamiento desigual.

Seguidamente es consultada por la implementación de políticas de Gobierno Abierto en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La concursante señala que está a favor de dicha implementación y que es fundamental la transparencia, no sólo ante la opción pública sino que también resulta enriquecedor para los operadores judiciales que pueden tomar nota de la labor de sus pares.

Luego es consultada por su capacitación en materia de género. La concursante realiza un breve resumen de su formación al respecto.

Finalmente, se le requirió su opinión sobre el tipo de tratamiento que está dando el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la garantía del acceso a la vivienda en el marco de los derechos económicos, sociales y culturales. La concursante considera positivo el tratamiento realizado por el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en este tema ya



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

que considera que la justicia se posiciona en un rol activo en la garantía de los derechos sin tener que arrogarse otras funciones que no le son competentes. Destaca que es importante que el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconozca cuando las políticas no alcanzan y no registran las individualidades. Considera que las sentencias dictadas en el último tiempo tienden a ser una efectiva realización de los derechos, aún en contra de los conflictos en puerta ya que las políticas públicas pueden llegar a incumplir lo que pretenden las sentencias.

La entrevista del concursante fue excelente. Respondió las preguntas formuladas demostrando conocimiento y experiencia, como así también motivación para el cargo que concursa.

17. URTUBEY, Santiago: TOTAL 15 PUNTOS

El concursante comienza la entrevista relatando la motivación que lo lleva a presentarse en el concurso. Relata que su motivación principal para ocupar el cargo es la de brindar un sistema de justicia de calidad. Asimismo, desea seguir creciendo en lo profesional.

A continuación, es consultada su opinión sobre la legalidad de la limitación fijada para la concesión del recurso de apelación en base del monto del proceso. El concursante señala como primer problema que en el Código hay dos montos distintos de apelación estableciéndose así dos regímenes distintos. Cree que el servicio de Justicia tiene que ser brindado sin ningún tipo de limitación en cuanto a la apelación ya que la labor de los operadores judiciales es darle al ciudadano el acceso a la justicia sin restricción.

Seguidamente es consultado por la implementación de políticas de Gobierno Abierto en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Considera que es importante y fundamental para un buen desarrollo del servicio de justicia, en especial poniéndole el foco en el ciudadano. Entiende que el fácil acceso a la información colabora con la transparencia y el objetivo de brindar un servicio de Justicia de calidad.

Luego es consultado por su capacitación en materia de género. El concursante realiza un breve resumen del curso de la Ley Micaela brindado por el Centro de Formación Judicial.



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

Finalmente, se le requirió su opinión sobre el tipo de tratamiento que está dando el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires respecto a la garantía del acceso a la vivienda en el marco de los derechos económicos, sociales y culturales. En primer lugar, señala que el derecho a la vivienda es un derecho humano fundamental según lo normado en la Constitución Nacional y los Pactos Internacionales con jerarquía constitucional. En ese marco, entiende que hay que garantizar a la ciudadanía el derecho al acceso a la vivienda y que a través de la normativa que se fue desarrollando hay jurisprudencia del Tribunal Superior de Justicia que establece que con el simple hecho de emitir una norma que pueda ser de alguna manera limitante del acceso a la vivienda no la hace inconstitucional, y eso para el concursante pone a los operadores de la justicia en una situación novedosa a la hora de garantizar el acceso a la vivienda.

Consultado por el fallo Quisberth Castro, refiere que el estándar fijado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación fue de una amplitud importante, lo cual fue receptado por los juzgados de primera instancia de manera lineal. El concursante sostiene que quienes se encuentran amparados por la Ley 4036 van a seguir teniendo el acceso garantizado y que el problema radica en aquellos que no tienen amparo, generando una dicotomía entre el Pacto de San José de Costa Rica, las normas de la Ciudad y lo dictaminado por los jueces.

El concursante tuvo un buen desempeño durante la entrevista personal, exponiendo sus posturas en cada caso correctamente.

18. VILLOLA, Luis Matías: Total 15 puntos.

El concursante comienza la entrevista con una breve descripción de las motivaciones que lo llevan a concursar el cargo. Describe su experiencia en el Poder Judicial y manifiesta que el hecho de acceder a un cargo como Magistrado por concurso revalidaría su carrera.

A continuación se le requirió su opinión sobre la legalidad de la limitación fijada sobre la concesión del recurso de apelación en base al monto del proceso. El concursante considera que esa limitación quedó casi suprimida, salvo en los juicios de ejecución fiscal. Considera que la modificación del artículo 219 o 229 del Código (no está seguro de cuál) implica una reforma que



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

esta bien ya que el criterio anterior determinaba que un juicio no era importante si se trataba de un monto bajo. Opina que aunque se trate de un monto bajo, no se puede privar al individuo del acceso a la Justicia y del derecho de apelar por arbitrariedades.

Seguidamente, se le requirió su opinión sobre la forma de implementación de políticas de Gobierno Abierto en el Poder Judicial. Opina que está de acuerdo y que son obligatorias para todos los organismos estatales ya que colaboran a la transparencia y favorecen al ejercicio del derecho a peticionar ante las autoridades que tiene cualquier ciudadano. Destaca el acceso directo que tienen las personas mediante las publicaciones en internet, donde pueden acceder, sin ningún trámite previo, al presupuesto de cualquier órgano, cómo lo ejecuta y cómo se apeg a la norma en su actividad.

Luego fue consultado sobre si realizó alguna capacitación vinculada a la perspectiva género. El concursante comenta que en el 2009 realizó un taller en el Tribunal Superior de Justicia en la materia y que este año realizó el primer Módulo de la Ley Micaela.

A continuación se solicitó su opinión sobre el tratamiento judicial que hace el Poder Judicial de la Ciudad sobre el derecho a la vivienda. Considera que el Poder Judicial de la Ciudad ha sido tradicionalmente bastante receptivo de los reclamos y que, en cambio, ha existido una restricción en el Tribunal Superior de Justicia. Considera que las instancias de mérito siguen apostando a más en esta materia, por ejemplo, en algunas sentencias de mérito donde ordenan el otorgamiento de una vivienda bajo la figura del comodato social. No considera que sea un error que la jurisprudencia caiga en lo que peyorativamente han llamado “activismo judicial”, por lo contrario, considera que las normas nacionales establecen todo lo que el juez puede dictar. Concluye que en general la jurisprudencia podría seguir evolucionando a favor de las personas que solicitan una solución habitacional.

Finalmente, se le consultó su opinión sobre la evolución jurisprudencial del Tribunal Superior de Justicia en relación al derecho a la vivienda. Considera que con anterioridad se rechazaban muchos amparos porque la sentencia de la Cámara era muy genérica y no establecía una obligación específica. Luego, el Tribunal empezó a analizar si el reclamo era prioritario dentro del grupo o no, estableciendo las categorías. Considera que todavía queda pendiente analizar



COMISIÓN DE SELECCIÓN DE JUECES, JUEZAS E INTEGRANTES DEL MINISTERIO PÚBLICO

que sucede con las personas a quienes se les rechaza el amparo, pero reconoce que la evolución hasta ahora ha sido favorable.

El concursante tuvo un buen desempeño durante la entrevista, exponiendo sus puntos de vista y opiniones de manera correcta.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

